

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

En San Sebastián a 2 de julio de 2001.—Los Administradores de cada una de las sociedades participantes.—43.335. 2.<sup>a</sup> 16-8-2001

**PAZO DE VILLABAD, S. A.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**  
**SANTA LUDGARDA, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 9 de julio de 2001, ha acordado aprobar la escisión parcial de esta sociedad a favor de la compañía beneficiaria «Santa Ludgarda, Sociedad Limitada», que adquirirá la rama de actividad escindida de «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», como sucesor universal, en derechos y obligaciones del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener, en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia del acuerdo de escisión parcial anterior, igualmente se acordó:

Reducir el capital social en la cuantía de 43.750 euros, mediante la amortización de 875 acciones de la serie B, más una compensación en metálico de 7 euros, quedando fijado el capital social en 616.375,60 euros.

Villabad, 6 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», Rafael Abraira Arana.—43.454. y 3.<sup>a</sup> 16-8-2001

**PLÁSTICOS CASTELLÀ, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**ENVASES COMPUESTOS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal)**  
**UTILLAJES DE PRECISIÓN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el accionista único de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Utillajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordó, con fecha 30 de junio de 2001, la fusión de las indicadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Utillajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedades absorbidas que se disolverán, sin liquidación, con motivo de la fusión, por parte de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro

de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tortosa (Tarragona), 6 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Utillajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—43.324. y 3.<sup>a</sup> 16-8-2001

**PROMOCIONES BEYZA, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**  
**ORYEN 2001, S. L.,**  
**EGORTZE, S. L.,**  
**URRETA ERAIKINAK, S. L.,**  
**SAROBERRI, S. L.**  
**LANDERRE, S. L.,**  
**ALTAYETA, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Promociones Beyza, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el día 30 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 26 de julio de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a seis sociedades beneficiarias de nueva creación: «Oryen 2001, Sociedad Limitada», «Egortze, Sociedad Limitada», «Urreta Eraikinak, Sociedad Limitada», «Landerre, Sociedad Limitada», «Saroberry, Sociedad Limitada» y «Altayeta, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida, en fecha 26 de julio de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día de la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de «Promociones Beyza, Sociedad Anónima», podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley. Asimismo, al tratarse de Junta universal, a partir de la publicación del presente anuncio los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Sebastián a 30 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida.—43.194. y 3.<sup>a</sup> 16-8-2001

**PRÓXIMA AUTOMOCIÓN Y**  
**SERVICIOS DMG, S. L.**  
**SINASA SERVICIOS INTEGRALES**  
**DE AUTOMOCIÓN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**VAGMA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**ITARSA SERVICIOS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público que la Junta general de socios de «Próxima Automoción y Servicios DMG, Sociedad Limitada» y los accionistas o socios únicos de las sociedades «Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Vagma, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal e «Itarsa Servicios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron y decidieron la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, de la que las tres restantes sociedades son beneficiarias.

Los mencionados acuerdos y decisiones de escisión fueron adoptados el día 29 de junio de 2001, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 23 de febrero de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos o decisiones de escisión y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 12 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Próxima Automoción y Servicios DMG, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), el Administrador único de «Itarsa Servicios, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), el Presidente del Consejo de Administración de «Vagma, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—43.316. y 3.<sup>a</sup> 16-8-2001

**QUAVITAE, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**CENTRO RESIDENCIAL**  
**TOLEDO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**  
**FELIZ EDAD, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas ordinarias universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Quavitae, Sociedad Anónima», de «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid las dos primeras y en el Registro Mercantil de Toledo la última, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades, depositado en esos Registros y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de 8 de mayo de 2000 y de 9 de julio de 2001, el cual también fue aprobado por unanimidad por las respectivas Juntas.

No procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente «Quavitae, Sociedad Anónima», ni emitir ni canjear acciones o participaciones al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal. No se modifica el objeto social de la sociedad absorbente, ni se acuerda variación de sus Administradores.

Como consecuencia de la fusión se producirá la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios